

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 035 - 2011/GOB.REG.DRTPE-PIURA-DR

Piura, 31 de marzo del 2011

VISTO :

El Memorando N° 130 - 2011/GOB.REG.PIU-DRTPE-DR, del 31 de marzo del 2011, cursado a la Abogada LUZ AURORA VALDIVIEZO MONTUFAR, a quien se le encarga las funciones de: Subdirectora Regional, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura;

CONSIDERANDO :

Que, en el Art. 76 y 82 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio según Memorando del visto se encarga a la Abogada Luz Aurora Valdiviezo Montufar, Subdirectora de Negociaciones Colectivas, Inspección Higiene y Seguridad Ocupacional, nivel remunerativo F-2, las funciones de Sub Directora Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0010-2011/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 03.01.2011;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, a la Abogada LUZ AURORA VALDIVIEZO MONTUFAR, Subdirectora de Negociaciones Colectivas, Inspección, Higiene y Seguridad Ocupacional, Nivel Remunerativo F-2, como : **Subdirectora Regional,** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, nivel Remunerativo F-3, Grupo Ocupacional Funcionario, de la Escala 1 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, **a partir del 01 de Abril del 2011 al 30 de Junio del 2011.**

ARTICULO 2°.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, para el año fiscal 2011.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, y a la encargada de Personal para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO - PIURA

Lic. Adm. Ana Gilda Castillo Campos
DIRECTORA REGIONAL



Valdiviezo
Rachad 03-06-11